

Rad. 2023300312  
Cod. 4000  
Bogotá D.C.

CRC

Radicación: 2023512871  
Fecha: 14/6/2023 11:27:55  
Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON  
AGENTES

**Señor:  
ANÓNIMO**

**REF. Queja contra operador COLOMBIA MAS TV por irregularidades fiscales – Traslado por competencia a MINTIC.**

Estimado Señor(a):

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con el número de radicado 2023300312, en la cual nos pone en conocimiento sobre los inconvenientes presentados con el operador **COLOMBIA MAS TV por irregularidades fiscales.**

Antes de continuar con la respuesta, para la CRC es muy importante su opinión. Por favor no olvide diligenciar la encuesta de satisfacción al ciudadano con el fin de mejorar la calidad de nuestros servicios, la cual encuentra en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3ObrwIF>

Sobre el particular, le informamos que la entidad a la que usted ha dirigido su comunicación es la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la cual está encargada de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Por esto, las irregularidades que pone de presente no son del resorte de competencia de la CRC, pues, esta Comisión no tiene la potestad legal para controlar, vigilar o sancionar al operador por los motivos que expone en su comunicación.

Así las cosas, nos permitimos aclarar que la entidad que tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y controlar la prestación de los servicios de telecomunicaciones es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por lo que, como entidad del Gobierno Nacional, damos traslado de su comunicación a Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), para que se sirva recibir, atender, tramitar y responder directamente la inconformidad que manifiesta en su comunicación.

A partir de este momento, le corresponde a dicha entidad atender y responder su petición, queja o recurso de acuerdo con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, por lo tanto,

podrá dirigirse a los canales habilitados por MINTIC para conocer el estado del trámite de su petición, queja, reclamo o recurso.

Finalmente lo invitamos a consultar el link: <https://www.crcom.gov.co/es/micrositios/comunicados-como-es>, donde podrá encontrar un espacio con herramientas para conocer sus derechos como usuario de los servicios de comunicaciones.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo,

**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**  
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Laura Vanessa Sánchez

Traslado por competencia:

Doctora:  
BIBIANA YINETH DURÁN GODOY  
Directora de Vigilancia, Inspección y Control  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Email: [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co)

Con Copia. Dr. Jairo Gómez Gaona – Representante legal de COLOMBIA MÁS TV - Correo electrónico: [protecciondedatoscolombiamastv@gmail.com](mailto:protecciondedatoscolombiamastv@gmail.com).